



SEAJAL

Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

CÉDULA DE OBSERVACIONES




22¹⁰/₂₅
89

Hoja No.: 7 DE 13
Número de auditoría: 2/2021
Número de Observación: 1
Monto Fiscalizable (en miles): \$97,361.28
Monto Fiscalizado (en miles): \$49,514.20
Monto de la irregularidad (en miles): \$2.487.11

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	FIRMAS Y FECHA COMPROMISO
<p>La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción De Jalisco (SESAJ), a través del área Coordinadora de Administración, realizó pagos en exceso del estímulo al servicio administrativo en septiembre del ejercicio 2019, correspondiente a 15 servidores públicos; además, pagó los sueldos y las prestaciones del personal de estructura conforme al tabulador de sueldos para los servidores públicos correspondiente al ejercicio 2018, omitiendo realizar los ajustes salariales conforme a los tabuladores de sueldos para los servidores públicos vigentes para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, respectivamente, resultando una diferencia a favor de 41 servidores públicos por \$2.487.114,24. $15 \frac{1-3}{3}$, $16 \frac{1-4}{4}$, $17 \frac{1-3}{3}$</p> <p>De la revisión, análisis, observación y verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de pago de nóminas al personal de estructura de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ), se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <p>A) En septiembre de 2019, se pagaron montos en exceso de 15 estímulos al servicio administrativo (bono del servidor público) (anexo 1); derivado de lo cual se pagaron \$127,767.72 debiendo haber pagado \$92,501.25 generando una diferencia en demasía por \$37,266.47; esto, al haber omitido el parámetro para calcular la parte proporcional, del periodo del 29 de septiembre del año anterior al 28 de septiembre del año a pagar, como se establece en los nombramientos respectivos. $15 \frac{1-3}{3}$</p>	<p>CORRECTIVAS:</p> <p>La Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, Titular del Ente Auditado, deberá instruir a la Coordinadora Administrativa para que se realicen las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Presentar un informe fundado y motivado en el cual se justifiquen las razones por las cuales se omitió realizar los ajustes salariales y hacer los pagos de las percepciones de los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ), en los ejercicios 2019, 2020 y de enero a junio de 2021, conforme a los Tabuladores de Sueldos para los servidores públicos publicados en el Presupuesto de Egresos correspondientes a cada ejercicio. Anexar evidencia. 2.- Respecto de los ejercicios 2019 y 2020: se realicen las gestiones necesarias para que la SESAJ realice los ajustes salariales y se hagan los cálculos correctos; de forma retroactiva se lleven a cabo los pagos de las percepciones, con sus respectivas deducciones, al personal activo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de 	<p>Fecha de entrega de observación: 13 de agosto de 2021</p> <p>Fecha compromiso: <u>27/Septiembre/2021</u></p> <p> Dra. Haimé Figueroa Neri Secretaria Técnica de la SESAJ</p> <p> Lic. Martha Iral Arriola Flores Coordinadora de Administración</p> <p> Lic. Mariene Jacqueline Huerta Cruz Jefa de Recursos Humanos</p>

8

22



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CÉDULA DE OBSERVACIONES

22 1/25
90

Hoja No.: 8 DE 13
Número de auditoría: 2/2021
Número de Observación: 1
Monto Fiscalizable (en miles): \$97,361.28
Monto Fiscalizado (en miles): \$49,514.20
Monto de la irregularidad (en miles): \$2,487.11

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA

B) En los ejercicios 2019, 2020 y de enero a junio de 2021, se pagaron los sueldos y las prestaciones del personal de estructura de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, conforme al Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de 2018, omitiendo realizar los ajustes salariales conforme a los tabuladores vigentes en cada ejercicio, establecidos en los Presupuestos de Egresos correspondientes, manteniendo los mismos sueldos desde 2018 sin existir alguno de los supuestos legales establecidos en el artículo 46 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, violentando los derechos de los servidores públicos de la SESAJ. $15 \frac{1-3}{3}$, $16 \frac{1-4}{4}$, $17 \frac{1-3}{3}$

Derivado de lo anterior, este Órgano Interno de Control realizó un comparativo de las percepciones pagadas contra las que se debieron haber pagado a servidores públicos activos a la fecha, conforme al cálculo correcto del estímulo al servicio administrativo y a los tabuladores correspondientes para cada ejercicio, resultando diferencias a favor de los servidores públicos, por un total de \$751,437.83 en 2019 (anexo 1); por \$1'171,324.21 en 2020 (anexo 2); y de \$564,352.20 de enero a junio de 2021 (anexo 3). Resultando una diferencia a favor de 41 servidores públicos por \$2,487,114,24.

Cabe mencionar que, en el ejercicio 2019 se aprobó en el Presupuesto de Egresos un monto de \$35'533,224.00 en el capítulo 1000, el cual integra gastos de remuneraciones, prestaciones y pago de aportaciones de seguridad social; de conformidad a la cuenta pública, se ejercieron \$20'781,589.07, resultando un saldo no

Jalisco (SESAJ), conforme a los Tabuladores de Sueldos para los servidores públicos publicados en el Presupuesto de Egresos correspondientes a cada ejercicio. Presentar evidencia de las gestiones, así como de los pagos retroactivos efectuados.

El incumplimiento a lo anterior dará procedencia al turno de la auditoría, sus resultados y seguimiento ante las autoridades correspondientes en materia de responsabilidades administrativas.

3.- En lo referente al ejercicio 2021: Realizar los ajustes salariales conforme al Tabulador de sueldos para los servidores públicos, publicado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021; de forma retroactiva, realizar los pagos de las percepciones, con sus respectivas deducciones, al personal activo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ), de enero a junio de 2021 y continuar pagando las percepciones del personal de estructura activo, el resto del año, conforme al tabulador vigente. Presentar evidencia de los pagos retroactivos efectuados.

El incumplimiento a lo anterior dará procedencia al turno de la auditoría, sus resultados y seguimiento

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

CÉDULA DE OBSERVACIONES

22¹²/₂₅
91

Hoja No.: 9 DE 13
Número de auditoría: 2/2021
Número de Observación: 1
Monto Fiscalizable (en miles): \$97,361.28
Monto Fiscalizado (en miles): \$49,514.20
Monto de la irregularidad (en miles): \$2,487.11

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA

ejercido por \$14'751,634.90 (tabla 1), no obstante, no se cumplió en su totalidad con las obligaciones salariales de los servidores públicos.

De igual forma, en el ejercicio 2020, se aprobó en el Presupuesto de Egresos, en el capítulo 1000 un monto de \$30'914,029.00; de conformidad al cierre del ejercicio, el presupuesto modificado fue de \$30'010,561.91 y el ejercido de \$28'937,013.58, resultando \$1'073,548.33 de remanente no ejercido (tabla 1), omitiendo nuevamente cumplir con las obligaciones salariales totales.

En el ejercicio 2021, de conformidad al informe presupuestal del primer semestre, se aprobó en el Presupuesto de Egresos, en el capítulo 1000 un monto de \$30'914,029.00; de conformidad a la cuenta pública, el presupuesto modificado fue de \$30'667,825.96, se ha ejercido un importe de \$13'236,652.48, resultando \$17'431,173.48 de remanente aún no ejercido (tabla 1), por lo que se cuenta con el presupuesto suficiente para realizar los ajustes salariales y pagar los sueldos conforme al tabulador de sueldos y salarios vigente, sin embargo, de enero a junio de 2021 se pagó conforme al tabulador de sueldos y salarios para los servidores públicos de 2018.

Tabla 1

EJERCICIO	PRESUPUESTO			
	APROBADO \$	MODIFICADO \$	EJERCIDO \$	SIN EJERCER \$
2019	35.533.224,00	35.533.224,00	20.781.589,07	14.751.634,93
2020	30.914.029,00	30.010.561,91	28.937.013,58	1.073.548,33
1er semestre 2021	30.914.029,00	30.667.825,96	13.236.652,48	17.431.173,48

ante las autoridades correspondientes en materia de responsabilidades administrativas.

PREVENTIVAS:

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, deberá realizar las siguientes recomendaciones preventivas:

1. La Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco deberá Instruir a la Coordinadora Administrativa de la SESAJ, para que, en lo subsecuente, se realice una adecuada planeación presupuestal, con el fin de que se hagan las provisiones pertinentes para los ajustes salariales, conforme a los tabuladores vigentes en el ejercicio que corresponda, a fin de salvaguardar los derechos laborales de los servidores públicos, así como dar cabal cumplimiento a Presupuesto de Egresos, a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable.
2. La Coordinadora Administrativa en coordinación con la Jefa de Recursos

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

CÉDULA DE OBSERVACIONES

22¹³/₂₅
92

Hoja No.: 10 DE 13
Número de auditoría: 2/2021
Número de Observación: 1
Monto Fiscalizable (en miles): \$97,361.28
Monto Fiscalizado (en miles): \$49,514.20
Monto de la irregularidad (en miles): \$2,487.11

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA

Todo lo anterior, contraviniendo lo establecido en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Artículo 46, que dice "El sueldo para los servidores públicos será determinado anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

I. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo salarios, dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra prestación, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;

II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Gobernador del Estado en el presupuesto correspondiente;

III. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente; y

Humanos, deberá hacer los cálculos y pagos de las nóminas conforme a los niveles de puestos autorizados, de los Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos que sean publicados en el Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, conforme a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicable.

l

Handwritten signatures and initials in blue ink.



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

CÉDULA DE OBSERVACIONES

93
22 14/25

Hoja No.: 11 DE 13
Número de auditoría: 2/2021
Número de Observación: 1
Monto Fiscalizable (en miles): \$97,361.28
Monto Fiscalizado (en miles): \$49,514.20
Monto de la irregularidad (en miles): \$2,487.11

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA

IV. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, respetando los datos personales, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

El sueldo de los servidores públicos, en ningún caso puede ser disminuido, pero sí puede permanecer sin variaciones las anualidades que sean necesarias, a fin de ajustarse a los principios establecidos en el presente artículo..."

Así mismo, contraviene lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, en su Artículo 63.- Para el pago de las remuneraciones al personal que presta sus servicios al Estado, por concepto de sueldos, salarios, honorarios y demás prestaciones inherentes a éstos, se estará a lo dispuesto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a la demás normatividad en la materia. Las nóminas se harán por cada período de pago y contendrán el nombre y la firma del Servidor Público que lo recibe. Dichos pagos no podrán ser modificados sin autorización en el presupuesto de egresos respectivo.

Los servidores públicos no podrán percibir pago alguno que no esté expresamente asignado en el presupuesto.

Así también se incumple con el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, en su Artículo 18 fracción IV, el cual le atribuye al Secretario Técnico "Proponer al Órgano de Gobierno...la fijación de los sueldos y demás prestaciones del personal de la Secretaría Ejecutiva, conforme las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente que haya

Handwritten signatures and initials in blue ink.



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

CÉDULA DE OBSERVACIONES

22¹⁵/₂₅
94

Hoja No.: 12 DE 13
 Número de auditoría: 2/2021
 Número de Observación: 1
 Monto Fiscalizable (en miles): \$97,361.28
 Monto Fiscalizado (en miles): \$49,514.20
 Monto de la irregularidad (en miles): \$2,487.11

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA

aprobado el propio Órgano de Gobierno, mismas que estarán sujetas al tabulador de sueldos y salarios de la Administración Pública del Estado"

Así como lo señalado en las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, en su Artículo 49, que dice "Sueldo es la remuneración o retribución que debe pagarse al servidor público por los servicios prestados. Los servidores públicos recibirán como sueldo diario la cantidad que corresponda atendiendo a cada una de las categorías y en base al Tabulador de Sueldos y Salarios del Gobierno del Estado de Jalisco vigente, siguiendo los lineamientos y principios estipulados en el artículo 45 de la ley."

Al no asignar las cantidades totales por concepto de percepciones de cada nivel salarial, se incumple también con los dictámenes del 19 de abril y 20 de agosto, ambos del 2018, donde el Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial aprobó los niveles salariales para el personal de estructura.

Así mismo, se incumple con los acuerdos del Órgano de Gobierno, de fechas 29 de enero de 2019, 27 de enero de 2020 y 18 de enero de 2021 en los que se autoriza la plantilla de personal con sus respectivos niveles salariales, de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, respectivamente.

De igual forma, incumpliendo con cada uno de los nombramientos de los servidores públicos de la SESAJ, en los que se señala que el sueldo y las demás prestaciones se pagarán conforme al Tabulador

2

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

CÉDULA DE OBSERVACIONES

22 16/25
95

Hoja No.: 13 DE 13
Número de auditoría: 2/2021
Número de Observación: 1
Monto Fiscalizable (en miles): \$97,361.28
Monto Fiscalizado (en miles): \$49,514.20
Monto de la irregularidad (en miles): \$2,487.11

ENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ÁREA: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA

de Sueldos de Gobierno del Estado, a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y a las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Así mismo, cada nombramiento establece:

"Estímulo al servicio Administrativo.

Este pago deberá emitirse al servidor público, en virtud de su nombramiento y sólo si se encuentra activo al 28 de septiembre del año en curso.

El monto a pagar será el equivalente a 15 días de salario vigente a la fecha de pago atendiendo al nivel y categoría de su nombramiento, en caso de que cuente con una antigüedad de un año cumplido o más al 28 de septiembre al día que deba otorgarse el estímulo.

En el supuesto de que posea una antigüedad menor a la fecha que deba otorgarse el citado estímulo, se pagará en forma proporcional al tiempo laborado, lo mismo acontecerá para el caso de que goce de un permiso o licencia.

Se establece como parámetro de referencia para contabilizar las incidencias, exclusivamente el periodo del 29 de septiembre del año anterior al 28 de septiembre del año en que se deba otorgar."

Elaboró y Supervisó:

L.C.P. Claudia Verónica Gómez González
Jefa del Departamento de Auditoría

Va. Bo.

Dr. Israel García Iñiguez
Titular del Órgano Interno de Control